



# Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General  
Servicios de Bienes y Contratación

CP/ab Exp. nº 2013/741

Visto el informe de la Adjunto Jefe de Servicio de Bienes y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, de fecha 25 de julio de 2014, el Quinto Tte. de Alcalde muestra su conformidad con el contenido que a continuación se transcribe:

**“ACLARACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA CONVOCATORIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES CLIMATIZADAS DE GARRIDO Y DE LA ALAMEDILLA, Y LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA ALDEHUELA, DEL PARQUE DEPORTIVO “ROSA COLORADO LUENGO”, DE PIZARRALES, DE SAN JOSÉ Y TEJARES.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de julio de 2014 se aprobó el expediente de contratación, los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la gestión del servicio público, mediante con concesión administrativa del SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES CLIMATIZADAS DE GARRIDO Y DE LA ALAMEDILLA, Y LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA ALDEHUELA, DEL PARQUE DEPORTIVO “ROSA COLORADO LUENGO”, DE PIZARRALES, DE SAN JOSÉ Y TEJARES.

Con fecha 17 de julio de 2014 se ha publicado en el B.O.P. nº 136 el anuncio de licitación del presente contrato comenzando el plazo de presentación de proposiciones el día 18 de julio de 2014 y finalizando el 18 de agosto de 2014. Asimismo se ha publicado en el Perfil de Contratante y en el Diario Local.

Ante las consultas efectuadas por diversos interesados en la convocatoria se hace la siguiente aclaración:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación en su art. 15, apartado B.1 hace mención a las obligaciones laborales y sociales exigibles al concesionario y concretamente la obligación de la subrogación del personal existente en la actualidad (ver Anexo nº 6) y quedará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y Salud del Trabajo, respecto de los trabajos objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para el Ayuntamiento de Salamanca.

Por tanto, respecto a la normativa vigente en materia laboral se aclara que el convenio de aplicación para dicho personal es el publicado en el B.O.P. de Salamanca de

Compulsado y Conforme  
con sus antecedentes.  
EL JEFE DEL NEGOCIADO

10 de febrero de 2014 referente al Convenio Colectivo para el Sector de Piscinas e Instalaciones Deportivas de Salamanca años 2013-2016.

Por último, para general conocimiento dispongo que se publique su contenido en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

En Salamanca a 25 de julio de 2014

**EL QUINTO TTE. DE ALCALDE,**



Fdo. Carlos García Carbayo

Compulsado y Conforme  
con sus antecedentes.  
JEFE DEL NEGOCIADO.